

ORDENANZA N° 11272/2009.-
EXPTE.N° 3498/2009-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3498/2009, Caratulado: “ Nota presentada por el Sr. Luis Basaldúa s/habilitación de remis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Expte., el Sr. Luis Basaldúa solicita a este Honorable Cuerpo, que por vía de excepción se lo autorice a desempeñar funciones como remisero.

Que motiva tal requerimiento, el hecho de que según la normativa vigente, el mismo no podría seguir desarrollando la actividad mencionada dada la antigüedad de su automóvil modelo 1998.

Que este Cuerpo Legislativo considera acceder a lo solicitado, exceptuando de esta manera de lo dispuesto en la Ordenanza N° 11207/08, atento que dicha actividad, es su única fuente de ingreso, y la que viene desarrollando para solventar los gastos de su grupo familiar.

Que según consta en el presente Expte , el vehículo en cuestión superó el examen técnico exigido de acuerdo a la normativa vigente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONASE de la aplicación de la Ordenanza N° 11207/08 en lo que respecta al modelo del vehículo, al Sr. Luis Basaldúa por las causas y circunstancias expuestas en los considerandos de la presente.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de julio de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.